



Código Seguro de Verificación (CSV): 1485-71AA-U1DG-1391-4246
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 5 página(s)

**ACTA DE MESA
TSA0069921**



Tipo Contrato: Obra

Ámbito: A Coruña

Procedimiento: Abto. Simplificado

1. OBJETO:

Objeto: EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE NAVE EN SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Obra: AR0199 Cabecera de Galicia

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 73.589,67 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 89.043,50 € IVA incluido **I.V.A.** 15.453,83 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

EMPRESA	Oferta
ACEUVE, S.L.U.	67.704,98
ALUMBRA INSTALACIONES, S.L.	71.363,61
ALUMEA, S.L.	67.186,50
ECOGAL RENOVABLES, S.L.	54.592,46
ELECNOR, S.A.	53.630,38
IENEPRO 2014, S.L.	57.632,27
INELSA	61.618,54
NOVAGAL	69.177,45
PROTOSOLAR, S.L.U.	66.871,21

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, se realizará mediante:

1. **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
2. **Habilitaciones empresariales:**
 - a. Inscripción en el Registro de empresas instaladoras de baja tensión categoría Especialista (REBT)
 - b. Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
 - c. Entidad colaboradora (INEGA-XUNTA DE GALICIA) que participa en la gestión de las ayudas previstas en la Resolución de 3 de agosto de 2020

3. **Solvencia económica y financiera** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 110.000,00€. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el Grupo I, subgrupo 2, categoría 1.
4. **Solvencia técnica:**
 - a. **Obras similares:** Relación de obras similares relativas a cualquiera de los códigos 45261215 "Revestimiento de cubiertas con placas solares" ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 52.000,00€ en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el Grupo I, subgrupo 2, categoría 1.
 - b. **Descripciones de los productos a suministrar:** Los materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego, en caso de ofertar marcas y modelos distintas a las de referencia en el punto 4.2 del Anexo II el adjudicatario deberá justificar su absoluta equivalencia respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia.
5. **Adscripción de medios:** El licitador presentará una relación de los medios materiales adscritos a la ejecución del contrato que detallará y describirá. Se especificarán sus características, con indicación de la marca, modelo, potencia, nº serie, fecha de fabricación de la máquina o primera matriculación, y las características de los implementos, cuyas prestaciones deberán ser iguales o superiores a las indicadas en el presente Pliego y deberá tratarse de un camión-grúa perforador homologado.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa Sí/No
ACEUVE, S.L.U.	No
ALUMBRA INSTALACIONES, S.L.	No
ALUMEA, S.L.	Sí
ECOGAL RENOVABLES, S.L.	Sí
ELECNOR, S.A.	No
IENEPRO 2014, S.L.	Sí
INELSA	Sí
NOVAGAL	Sí
PROTOSOLAR, S.L.U.	Sí

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

ACEUVE, S.L.U.

- Deben cumplimentar las marcas y modelos del material sin referencia en el pliego en el apartado 4.2.2 del Anexo II
- Deben indicar la categoría de habilitación en el registro de empresas Instaladoras de Baja tensión punto 2.8 del Anexo II

ALUMBRA INSTALACIONES, S.L.

- Deben cumplimentar el apartado 4.1 Obras de tipo especificado del Anexo II
- Por declarar "En parte" en el punto 4.2.1 "Suministro de material con marca y modelo de referencia" deben indicar las marcas y modelos de todas las partidas para que no quede ninguna duda de lo realmente ofertado.

- Deben cumplimentar el apartado 4.2 "Descripción materiales, prestaciones declaradas" declarando con un valor las prestaciones de los equipos con marca y modelo diferentes al de referencia.

ELECNOR, S.A.

- Deben cumplimentar el apartado 4.2.2 "Suministro de material sin marca y modelo de referencia"

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
ACEUVE, S.L.U.		Admitido
ALUMBRA INSTALACIONES, S.L.	4.a y 4.b	Excluido (1)
ALUMEA, S.L.	4.b	Excluido (2)
ECOGAL RENOVABLES, S.L.		Admitido
ELECNOR, S.A.		Admitido
IENEPRO 2014, S.L.	2.C y 4.b	Excluido (3)
INELSA		Admitido
NOVAGAL	4.b	Excluido (4)
PROTOSOLAR, S.L.U.	4.b	Excluido (5)

(1) No subsana

(2) No cumple las prestaciones mínimas indicadas en el pliego:

- Longitud del módulo: oferta 2094 mm se pide 2066 (± 20) mm.
- Anchura módulo: oferta 1038 mm se pide 998 (± 20) mm.
- Potencia máxima: oferta 445 Wp se pide 410 Wp +5/-0%
- Coeficientes de temperatura Coeficientes de tensión: oferta -0,27 %^oC-1 se pide $\leq -0,29$ %^oC-1
- Coeficientes de temperatura Potencia máxima: oferta -0,35 %^oC-1 se pide $\leq -0,36$ %^oC-1

(3) No es una **Entidad Colaboradora** (INEGA-XUNTA DE GALICIA) y no cumple las prestaciones mínimas indicadas en el pliego:

- Longitud del módulo: oferta 2024 mm se pide 2066 (± 20) mm.
- Anchura módulo: oferta 1024 mm se pide 998 (± 20) mm.
- Número de células por módulo: oferta 6X12 se pide 492- 1/4 Célula
- Coeficientes de temperatura IEC Coeficientes de intensidad de corriente: oferta 0,03 %^oC-1 se pide $\geq +0,05$ %^oC-1
- Coeficientes de temperatura Coeficientes de tensión: oferta -0,27 %^oC-1 se pide $\leq -0,29$ %^oC-1

(4) No cumple las prestaciones mínimas indicadas en el pliego:

- Longitud del módulo: oferta 2015 (± 2) mm se pide 2066 (± 20) mm.
- Busbar panel: oferta que dispone de MULTI-BUSBAR cuando se pide que no disponga de Busbar.
- Ecuación recta Potencia mínima garantizada: oferta una pendiente de -0.6 se pide -0.5.
- Coeficientes de temperatura Coeficientes de tensión: oferta -0,28 %^oC-1 se pide $\leq -0,29$ %^oC-1

(5) No cumple las prestaciones mínimas indicadas en el pliego:

- Longitud del módulo: oferta 2015 (± 2) mm se pide 2066 (± 20) mm.
- Busbar panel: oferta que dispone de BUSBAR cuando se pide que no disponga de Busbar.
- Coeficientes de temperatura IEC Coeficientes de intensidad de corriente: oferta 0,044 %^oC-1 se pide $\geq +0,05$ %^oC-1
- Coeficientes de temperatura Coeficientes de tensión: oferta -0,272 %^oC-1 se pide $\leq -0,29$ %^oC-1
- Coeficientes de temperatura Potencia máxima: oferta -0,35 %^oC-1 se pide $\leq -0,36$ %^oC-1

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Ninguna de las ofertas admitidas se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	59.386,59	LOTE ÚNICO				
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	56.613,79					
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A					
licitador	OFERTA	%baja s/A	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
ACEUVE SLU	67.704,98	14,01%				NO
ECOGAL RENOVABLES, S.L.	54.592,46	-8,07%	54.592,46	-3,57%		NO
ELECNOR S.A.	53.630,38	-9,69%	53.630,38	-5,27%		NO
INELSA	61.618,54	3,76%	61.618,54	8,84%		NO
4	59.386,59	14,01%	56.613,79	3		

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Orden	EMPRESA	Oferta	Puntos obtenidos
1º	ELECNOR, S.A.	53.630,38	100
2º	ECOGAL RENOVABLES, S.L.	54.592,46	98,21
3º	INELSA	61.618,54	85,11
4º	ACEUVE, S.L.U.	67.704,98	73,76

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

ELECNOR, S.A.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a **ELECNOR, S.A.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste